

GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO



CONTACTO

Jr. Enrique Barron 845-Santa Beatriz, Lima-Peru.
Cel: 930325880
E-mail: galahaortega@gmail.com

RESUMEN PROFESIONAL

Bióloga, egresada de la Universidad Nacional de Piura con conocimientos en el área de laboratorio clínico, además de tener amplios conocimientos en las áreas de salud ambiental y enfermedades metaxenicas. Me caracterizo por ser una persona que persevera por alcanzar sus metas a nivel profesional y personal, con facilidad de aceptación y capacidad de trabajar en equipo en condiciones de alta presión.

FORMACIÓN

BIOLOGA 09/2018
Universidad Nacional de Piura, Piura

HISTORIAL LABORAL

BIOLOGA, C.S. LA PECA-MINSA (Abril 2021-Diciembre 2021) /LA PECA-BAGUA-AMAZONAS

- Jefe del área de Laboratorio de la Microred La Peca.
- Coordinadora del área de metaxenicas.
- Encargada de la toma de muestras y procesamientos en bioquímica, serología, inmunología, parasitología, según procedimientos internos del área.

BIOLOGA BRIGADAS COVID MINSA C.S. TUPAC AMARU (Setiembre 2020-Diciembre 2020) / IMAZA-BAGUA-AMAZONAS

- Toma de muestra sanguínea, serológica y nasofaríngea para descartar de covid 19 en comunidades nativas del Distrito de Imaza.
- Búsqueda y seguimiento a sintomáticos respiratorios y sospechoso de covid 19.
- Atenciones de actividades extramurales dentro de las comunidades nativas, realizando seguimiento de controles a gestantes, adolescentes y niños.

BIOLOGA SERUMS MINSA C.S. IMAZA (Mayo 2019-Mayo 2020) / IMAZA-BAGUA-AMAZONAS

- Encargada del Área de control vectorial y enfermedades metaxenicas en el C.S. Imaza.

APTITUDES

- * Responsabilidad en las funciones encomendadas
- * Capacidad de análisis.
- * Trabajo en equipo.
- * Capacidad de adaptación.
- * Proactividad y creatividad.
- * Manejo de programas en Microsoft office, aplicaciones Android, iOS y web.
- * Capacidad y predisposición para aprender rápido.
- * Manejo de situaciones difíciles.

- Toma y procesamiento de muestras.
- Procesamiento hematológico, bioquímicos, inmunológicos, según procedimientos internos de área y plan de calidad.
- Apoyo en toma de muestras para pacientes con VIH, además de realizar la documentación correspondiente para el envío de estas.
- Toma de muestra para hisopado nasofaríngeo y prueba rápida de covid 19, así como de realizar la notificación de los resultados y siscovid.

CAPACITACIONES Y/O CONGRESOS

- Capacitación virtual en **“Técnicas de Biología Molecular para la Identificación de SARS – CoV-2”** organizado por el CONSEJO REGIONAL XVII – ICA y el COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ, realizado los días 27, 28 de febrero y 6, 7 de marzo del 2021.
- Congreso Nacional sobre Ciencias de la Vida y XXVIII Reunión Científica del ICBAR **“Rol de la biodiversidad para el desarrollo sustentable en América Latina”** del 28 al 30 de abril de 2021.
- Asistencia a la **“Conferencia por el Día Mundial de la Vida Silvestre”** realizada en la ciudad de Piura el 02 de marzo del 2018 en la Universidad Nacional de Piura por SERFOR.
- Participación en voluntariado del **“III Censo de población de venado cola blanca en el Sector Norte del Coto Caza el Angolo”** realizado por NATURE AND CULTURE INTERNATIONAL (NCI-PERU) y SERNANP del 04 al 20 de noviembre del 2016.
- Asistente del Curso Teórico-Práctico **“ICTIOLOGIA CONTINENTAL”** Organizado por la Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Piura, del 17 al 19 de julio del 2015 (08 horas teóricas y 22 horas practicas).
- Participación del voluntariado en el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana-IIAP en el Programa de Investigación en Biodiversidad Amazónica (PIBA) del 10 de febrero al 14 de abril del 2014.
- Curso Computación Básica, por el Centro Educativo Técnico Productivo – LA ARENA con una duración de 600 horas lectivas.

Dedico tiempo libre a la investigación, lectura y canto.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la *Universidad Nacional de Piura*

Por Cuanto :

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad
de **C I E N C I A S**
en sesión de fecha **19** de **SETIEMBRE** de **2018** ha conferido
el **Título Profesional de**

B I O L O G O

A **doña GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO**

Por cuanto: le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Piura, a **19** de **SETIEMBRE** de **2018**

UNP009686



FOLIO **27696**

LIBRO **134**

DR. DENNYS R. SILVA VALDIVIEZO
SECRETARIO GENERAL

DR. CESAR A. REYES PEÑA
RECTOR

DR. RICARDO VELEZMORE LEON
DECANO DE LA FACULTAD

2000004

CERTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

EL SECRETARIO GENERAL de la Universidad Nacional de Piura, que suscribe, CERTIFICA, que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya (s) firma (s) sea (n) igualmente auténtica(s).

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Piura, 19 de 09 del 2018

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 013
 TIPO DE DOCUMENTO: A
 NÚMERO DE DOCUMENTO: 32199180
 ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: T
 EL GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR:
TEBIS
 MODALIDAD DE ESTUDIOS: P
 N° DE RESOLUCIÓN: 456-CU-2018
 FECHA DE RESOLUCIÓN: 19 09 2018
 N° DIPLOMA: UNP 009686
 TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: 0
 N° DE LIBRO: 134
 N° DEL FOLIO: 27696
 N° REGISTRO DEL DIPLOMA: UNP 009686

29 ABR 2019


ROSAMIRA F. ISQUINO SANCHEZ

[Firma]

VALIDA SU VIGENCIA Y LEGITIMIDAD

PARA TRÁMITES CONSULARES.

REG. N° 181

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 DUC IN ALTIUM
 UNP 0009686


UNP 009686



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Decreto Ley N° 19364 (18-04-72)



EL (LA) DECANO (A) NACIONAL

Por Cuanto:

El Consejo Directiva Nacional, con fecha **22 de enero de 2019** *ha aprobado, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la colegiatura que consta en el Libro de Inscripción de Títulos con el N°* **14057** *del*

BIÓLOGO (A)

ORTEGA CASTRO, GREISSY MARIBEL

Por tanto:

El Consejo Nacional le expide el presente

DIPLOMA

Que le acredita la condición de Miembros Activa Colegiado y lo faculta para el ejercicio de la profesión en el territorio de la República del Perú, de acuerdo al Art. 5° de la Ley 28847 y el Art. 7° del Estatuto vigente.

Dado y firmado en Lima a los, **26** *días de* **Enero** *del* **2019**



Blgo. Marco Antonio Villacorta Olaza
Secretario Nacional CBP



Blgo. Pedro José Carrillo Arteaga
Decano Nacional CBP



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Resolución Directoral Sub Regional Sectorial Nº 257-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/REDS-B



Bagua, 19 MAY 2021

VISTO:

La Carta Nº 345-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/DE, de fecha 12 de abril del 2021, mediante el cual se autoriza contratar a la Bióloga: GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO, para que preste sus servicios en el Centro de Salud La Peca, de la Red de Salud Bagua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Bagua, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con Autonomía Administrativa, Económica y Funcional, conforme el organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 015-2020-GRA/CR, de fecha 13 de Noviembre de 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP-P 2020) de la Red de Salud Bagua;

Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 11377 "Ley de Registro y Escalafón, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley Nº 22404 – Ley General de Remuneraciones, Ley Nº 31084- que Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021; Art. 39º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Capítulo IV, artículo 34º, dice que la estabilidad laboral se adquiere a partir del nombramiento y no existe periodo de prueba; así también Artículo 38º.- CONTRATACION DE PERSONAL PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley Nº 24041;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia salud al ciudadano;

Que, teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Red de Salud Bagua y dando cumplimiento a lo dispuesto en el documento del visto, que autoriza contratar a la Bióloga GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO, en la plaza vacante por RENUNCIA del ex servidor: Miguel Suyon Vásquez, con el cargo de Biólogo/a, Nivel N-IV, de la Unidad de Laboratorio Referencial de la Red de Salud Bagua, con eficacia a partir del 13 de abril al 31 de mayo del 2021, se hace necesario oficializar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la R.E.R. Nº 400-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Recursos Humanos, y Asesoría Jurídica de la Red de Salud Bagua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Contratar, con eficacia a partir del 13 de abril al 31 de mayo del 2021, a la Bióloga: GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO, identificada con DNI. Nº 72199180, según CAP Nº 083, en la plaza vacante de Biólogo, categoría remunerativa N-IV, de la Unidad de Laboratorio Referencial, de la Red de Salud Bagua, para prestar sus servicios en el Centro de Salud La Peca; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- La entidad se reserva el derecho de rescindir o resolver el presente acto administrativo antes del periodo establecido en el artículo 1º, si la contratada incurriera en faltas de carácter disciplinario e inasistencia a su centro de trabajo;

ARTÍCULO 3º.- El presente contrato queda resuelto automáticamente el 31 de mayo del 2021, sin que esto sea notificado a la interesada, de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derecho de ninguna clase para efectos de derechos contemplados en la Carrera Administrativa; asimismo quedará resuelto dicho contrato en caso que el CONTRATADO abandone los trabajos encomendados, sin aviso previo por lo que asumirá taxativamente las responsabilidades Administrativas y Legales que genere este acto;

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado (a) y Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.c.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIRECCIÓN DE REDES DE SALUD BAGUA
Ivan Carlos Rivera Garcia
DIRECTOR RED DE SALUD BAGUA
C.P. Nº 9643





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Resolución Directoral Sub Regional Sectorial
N° 312-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/REDS-B



Bagua, **15 JUN. 2021**

VISTO:

La Carta N° 345-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/DE, de fecha 12 de abril del 2021, mediante el cual se autoriza contratar a la Bióloga: GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO, para que preste sus servicios en el Centro de Salud La Peca, de la Red de Salud Bagua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Bagua, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con Autonomía Administrativa, Económica y Funcional, conforme el organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2020-GRA/CR, de fecha 13 de Noviembre de 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP-P 2020) de la Red de Salud Bagua;

Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 11377 "Ley de Registro y Escalafón, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22404 - Ley General de Remuneraciones, Ley N° 31084- que Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021; Art. 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo IV, artículo 34°, dice que la estabilidad laboral se adquiere a partir del nombramiento y no existe periodo de prueba; así también Artículo 38°.- CONTRATACION DE PERSONAL PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041,;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia salud al ciudadano;

Que, teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Red de Salud Bagua y dando cumplimiento a lo dispuesto en el documento del visto, que autoriza contratar a la Bióloga GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO, en la plaza vacante por RENUNCIA del ex servidor: Miguel Suyon Vásquez, con el cargo de Bióloga/a, Nivel N-IV, de la Unidad de Laboratorio Referencial de la Red de Salud Bagua, con eficacia a partir del 01 de junio al 30 de junio del 2021, se hace necesario oficializar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la R.E.R. N° 400-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Recursos Humanos, y Asesoría Jurídica de la Red de Salud Bagua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Contratar, con eficacia a partir del 01 de junio al 30 de junio del 2021, a la Bióloga: GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO, identificada con DNI. N° 72199180, según CAP N° 083, en la plaza vacante de Biólogo, categoría remunerativa N-IV, de la Unidad de Laboratorio Referencial, de la Red de Salud Bagua, para prestar sus servicios en el Centro de Salud La Peca; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La entidad se reserva el derecho de rescindir o resolver el presente acto administrativo antes del periodo establecido en el artículo 1°, si la contratada incurriera en faltas de carácter disciplinario e inasistencia a su centro de trabajo;

ARTÍCULO 3°.- El presente contrato queda resuelto automáticamente el 30 de junio del 2021, sin que esto sea notificado a la interesada, de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derecho de ninguna clase para efectos de derechos contemplados en la Carrera Administrativa; asimismo quedará resuelto dicho contrato en caso que el CONTRATADO abandone los trabajos encomendados, sin aviso previo por lo que asumirá taxativamente las responsabilidades Administrativas y Legales que genere este acto;

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado (a) y Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.C.
Archivo

Carlos Cerveto Garcia
 DIRECTOR GENERAL DE SALUD BAGUA
 C.E.P. N° 3643

DOC.:	2327706
EXP.:	01789090



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Resolución Directoral Sub Regional Sectorial
Nº -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/REDS-B



Bagua,

VISTO:

El Memorando Nº 551-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/DE, de fecha 21 de junio del 2021, mediante el cual se autoriza contratar por suplencia temporal a la Bióloga: GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO, para que preste sus servicios en el Centro de Salud La Peca, de la Red de Salud Bagua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Bagua, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con Autonomía Administrativa, Económica y Funcional, conforme el organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;



Que, mediante Ordenanza Regional Nº 015-2020-GRA/CR, de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP-P 2020) de la Red de Salud Bagua;

Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 11377 "Ley de Registro y Escalafón, Inciso c) del artículo 38º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional", establecen las condiciones para la Contratación Temporal por Suplencia del personal permanente impedido de prestar servicios;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º, inciso c) de la Ley Nº 31084- que Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, dispone "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los caso que corresponda, En los casos de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia salud al ciudadano;



Que, teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Red de Salud Bagua y dando cumplimiento a lo dispuesto en el documento del visto, que autoriza el contrato por Suplencia temporal en el cargo de Biólogo (a), Nivel N-24, de la Unidad de Salud Ambiental, de la Red de Salud Bagua, a la Bióloga: GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2021, en la plaza Reservada de Roberto Celso RIVERA SANCHEZ, por encontrarse de Licencia sin goce de haber y estar ocupando cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Condorcanqui; por lo que se hace necesario oficializar el acto administrativo correspondiente;

De, conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 31084- que Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades delegadas por la R.E.R. Nº 400-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IGR; y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Recursos Humanos, y Asesoría Jurídica de la Red de Salud Bagua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Contratar, por Suplencia Temporal con eficacia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2021, a la Bióloga: GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO, identificada con DNI. Nº 72199180, según CAP Nº058, en la plaza reservada de Biólogo (a), categoría remunerativa N-24, de la Unidad de Salud Ambiental, Red de Salud Bagua, donde prestará sus servicios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- La entidad se reserva el derecho de rescindir o resolver el presente acto administrativo antes del periodo establecido en el artículo 1º, si la contratada incurriera en faltas de carácter disciplinario e inasistencia a su centro de trabajo será sometido a las normas legales vigentes o en caso del retorno del titular del puesto, dicho contrato queda resuelto en forma automática;

ARTÍCULO 3º.- *El presente contrato queda resuelto automáticamente el 31 de diciembre del 2021, sin que esto sea notificada a la interesada*, de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derecho de ninguna clase para efectos de derechos contemplados en la Carrera Administrativa; asimismo quedará resuelto dicho contrato en caso que la CONTRATADA abandone los trabajos encomendados, sin aviso previo por lo que asumirá taxativamente las responsabilidades Administrativas y Legales que genere este acto.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado (a) y Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley;

Regístrese y Comuníquese

C.c.
 Archivo.



DOC.:	2355 692
EXF.:	018 10171



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 003-2021-RSB

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que al final suscribe, Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Red de Salud Bagua:

HACE CONSTAR

Que, en mérito a la Resolución de Gerencia Regional N° 245-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprueba la Directiva N°009-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, sobre "Normas para la expedición de certificados y/o constancias de trabajo y de prácticas profesionales, pre profesionales en el Gobierno Regional de Amazonas", se expide el presente a la Señora (ita): **GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO**, identificado con DNI N° 72199180, quien ha prestado sus servicios como **Bióloga** para la **Intervención en Comunidades de Pueblos Indígenas frente a la Emergencia del COVID-19**, tal cual se detalla a continuación:

PERIODO LABORAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MODALIDAD DE CONTRATO	PROFESIÓN
01 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre del 2020.	Centro de Salud Túpac Amaru	Contrato Administrativo de Servicios - CAS	Bióloga

Se le otorga la presente constancia, a solicitud del interesado(a), siendo válida solo para fines laborales, no pudiendo ser utilizada para trámites legales que vayan en contra de la institución y del Estado.

Bagua, 28 de Enero del 2021.

Archivo
C.c.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BAGUA

Ite. Yliana E. González Fuentes
JEFE (a) UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 350 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Chachapoyas,

30 ABR. 2020

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, mediante el cual se establece se emita de oficio la Resolución de Término de SERUMS al profesional de la salud del proceso SERUMS 2019-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Provedido N° 0004-2019-I, el Director Regional de Salud Amazonas, certifica que de acuerdo al padrón de resultados del sorteo SERUMS, asigna al profesional de la salud GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la plaza 5070 - IMAZA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Departamento de Amazonas, Provincia Bagua, Distrito Imaza, en la modalidad de SERUMS Remunerado, durante Doce (12) meses contabilizados a partir del 06 de Mayo del 2019 al 05 de Mayo del 2020.

Con Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA publicada el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.

El Artículo 2° de la referida Resolución establece: "Para la culminación de la prestación del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud-SERUMS 2019-I, se disponen las siguientes medidas de obligatorio cumplimiento: a) Establecer que las DIRESAs / GERESAs / DIRIS emitan de oficio, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de término del SERUMS, las resoluciones correspondientes de término del mismo por los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-I de su jurisdicción, las que serán entregadas de manera electrónica; b) Para dar cumplimiento al literal precedente, se exonera a los profesionales de la salud del cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2. de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y c) A partir de la publicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se da por concluido y realizado el SERUMS de los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-I, modalidad Equivalente, debiendo considerarse extraordinariamente la asistencia de los profesionales prestadores del servicio como realizada en su totalidad. Para ello, las DIRESAs / GERESAs / DIRIS emitirán de oficio, las Resoluciones Directorales / Gerenciales de Término del SERUMS, las que serán notificadas de manera electrónica, dentro de los siete (7) días calendarios posteriores a la entrada en vigencia de la presente disposición en forma obligatoria. Para tal efecto, también será aplicable lo señalado en el literal b) precedente.

Por lo cual, de oficio se procede a emitir la Resolución de Término de SERUMS al profesional de la salud GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO, profesión Biólogo/a, egresada de la Universidad Nacional de Piura, acredita haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado en su contenido con Decreto Supremo N° 007-2008-SA de fecha 11 de marzo del 2008 - Normas que señalan las pautas y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) y la Resolución Ministerial 215-2020-MINSA de fecha 21 de abril del 2020, que establece la emisión de oficio de la Resolución de Término de SERUMS a los profesionales de la salud del proceso 2019-I;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2020-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y las visaciones correspondientes de la Coordinación Regional de SERUMS, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPEDIR al profesional de la salud GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO, profesión Biólogo/a, la presente Resolución que certifica haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la plaza 5070 - IMAZA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Departamento Amazonas, Provincia Bagua, Distrito Imaza, **QUINTIL 1 - Extrema Pobreza**, en la modalidad de SERUMS Remunerado con presupuesto Nacional, a partir del 06 de Mayo del 2019 al 05 de Mayo del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL
SECRETARÍA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERUMS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATENCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE PROMOCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE CALIDAD



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CÉSAR DAVID UGAZ MONTENEGRO
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 066286



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL XVII – ICA



CERTIFICADO

Otorgado a:

Blgo. Ortega Castro Greissy Maribel

Por su participación y Aprobación

A la Capacitación Virtual: “Técnicas de Biología Molecular para la Identificación de SARS – CoV-2”, evento organizado por el **CONSEJO REGIONAL XVII – ICA**, del **COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ**, realizado los días 27, 28 de febrero y 6, 7 de marzo del 2021. Con **24 horas académicas**, equivalente a **1.5 créditos**, autorizado con **RESOLUCIÓN DECANAL N°022-FCB-UNICA-2021**.



Dr. Freddy Calderón Ramos

Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas
Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica



D. Huanchaloo

Blgo. Patricia Huanchaloo

Decana del Consejo Regional XVII - Ica
Colegio de Biólogos del Perú



I Congreso Nacional sobre Ciencias de la Vida y XXVIII Reunión Científica del ICBAR
"Rol de la biodiversidad para el desarrollo sustentable en América Latina"

ROL DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN AMÉRICA LATINA



Otorgamos este certificado a:

Greissy Maribel Ortega Castro

Por su participación como

ASISTENTE

en el I Congreso Nacional sobre Ciencias de la Vida y XXVIII Reunión Científica
del ICBAR "Rol de la biodiversidad para el desarrollo sustentable en América
Latina" del 28 al 30 de abril de 2021

BETTY MILLÁN SALAZAR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

MARTHA VALDIVIA CUYA
DIRECTORA
ICBAR

PABLO RAMÍREZ ROCA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



PERU
Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal
y de Fauna
Silvestre



DÍA MUNDIAL
DE LA VIDA SILVESTRE
3 MARZO

CONSTANCIA

Se otorga a:

Gracely Anabel Ortega Quispe

Por haber participado en

"Las conferencias por el Día Mundial de la Vida Silvestre"

Realizado en Piura el 02 de marzo de 2018.

Ing. Juan Lucio Meza

Administrador Técnico
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL
Y DE FAUNA SILVESTRE - ATFFS PIURA

Blgo. Armando Ugaz Cherre

Docente de la Universidad Nacional de Piura
AUTORIDAD CITES

Constancia de voluntariado

Alexander More Cahuapaza, en calidad de Director Ejecutivo de NATURE AND CULTURE INTERNATIONAL (INCI- PERÚ) y Aldo Aguirre Cura, jefe del Área Natural Protegida Coto de Caza el Angolo (SERNANP), dejan constancia que la Srta. **Greissy Maribel Ortega Castro**, identificada con DNI N° **72199180**, ha participado en calidad de voluntaria, en el II Censo de población de venado cola blanca en el Sector Norte del Coto de Caza el Angolo", del 04 al 20 de noviembre del 2016.

La Srta. Ortega, demostró durante su permanencia, trabajo en equipo, eficiencia y responsabilidad en cada una de las tareas encomendadas.



Blgo. Alexander More Cahuapaza
Director ejecutivo
Naturaleza y Cultura



Ing. Aldo Aguirre Cura
Jefe SERNANP
ANP Coto de Caza El Angolo



CERTIFICADO

OTORGADO A:


ORTEGA CASTRO GREISSY MARIBEL

Por su participación como ASISTENTE del Curso Teórico – Práctico: "ICTIOLOGÍA CONTINENTAL". Organizado por la Escuela de Ciencias Biológicas y la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, Desarrollado en la Universidad Nacional de Piura – Peru, del 17 al 19 de julio de 2015. Con un total de 30 horas (08 horas teóricas y 22 horas prácticas).

Piura, 19 de julio del 2015.


M. Sc. Ricardo Velazquez León,
Decano de la Facultad de Ciencias
Universidad Nacional de Piura




M. Sc. Robert Barronuevo García,
Director de Escuela de Ciencias Biológicas
Universidad Nacional de Piura

Organizan:



DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS



ESCUELA DE
CIENCIAS BIOLÓGICAS



PERU

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAF

Unidad de Promoción de la Actividad Investigativa y del Compromiso Ciudadano

El Jefe (e) de la Unidad de Personal del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAF),

CERTIFICA:

Que, la Srta. **GREISSY MARIBEL ORTEGA CASTRO**, con DNI N° 72199180, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas - Facultad de Ciencias - Universidad Nacional de Piura, realizó servicio de voluntariado en nuestra institución desde el 10 de Febrero de 2014 hasta 14 Abril del 2014, participó en el Programa de Investigación en Biodiversidad Amazónica (PIBA), cuya temática fue: "BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA DE PALMERAS".

Servicio de voluntariado realizado en el marco de sus prácticas pre profesionales.

Se expide el presente documento, a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Iquitos, 09 de Mayo de 2014



Lic. TEODORICO JIMENO RUIZ,
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



OFICINA

Av. José Abelardo Quiroga km 2.5
Teléfono: (051) 261451 - 261461 - 261515 - 261516
Aéreo: 784 - Iquitos
E-mail: oficina@iiaf.gob.pe
IQUITOS - PERU

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, CP 501
Mazafra
Teléfono: (051) 440490 - 441769
E-mail: ofcoo@iiaf.gob.pe
LIMA - PERU

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	10721991801 - ORTEGA CASTRO GREISSY MARIBEL		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 72199180 - ORTEGA CASTRO, GREISSY MARIBEL		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	10/10/2016	Fecha de Inicio de Actividades:	10/10/2016
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	-		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Emisor electrónico desde:	-		
Comprobantes Electrónicos:	-		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO		
Fecha consulta: 23/06/2022 15:30			